



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 10518



BUENOS AIRES, 15 OCT 2010

VISTO el expediente N° 2107/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN LETRAS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 259/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE

Su,
H



POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN LETRAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, perteneciente a la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LETRAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Humanidades con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN LETRAS, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Handwritten notes and signatures on the left margin.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1516

**Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN**



Ministerio de Educación

1516



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN LETRAS
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN,
Escuela de Humanidades.**

- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el campo de la Lengua y la Literatura en los distintos niveles del sistema educativo (secundario, terciario, universitario) y en la educación no formal.
- Brindar asesoramiento pedagógico, profesional y técnico a organismos e instituciones oficiales y privadas, en los ámbitos propios de la especialidad.
- Integrar equipos de investigación que tomen como objeto de estudio el campo de la lengua y la Literatura.

Gv.
A
I
J
S



1516



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades

TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN LETRAS

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

1	Taller de Lectura y Escritura	1er.C	4	64	---
2	Teoría y Crítica Literaria I	1er.C	4	64	---
3	Gramática	1er.C	4	64	---
4	Lengua y Literatura Latinas I	1er.C	4	64	---
5	Lingüística General	2do.C	4	64	3
6	Lengua y Literatura Latinas II	2do.C	4	64	4
7	Historia de la Lengua	2do.C	4	64	3
8	Pedagogía	2do.C	4	64	----

SEGUNDO AÑO

9	Lengua y Literatura Griegas I	3er.C	4	64	1-2
10	Teoría y Crítica Literaria II	3er.C	4	64	1-2
11	Didáctica I	3er.C	4	64	8
12	Retórica	3er.C	4	64	7
13	Literatura Española	4to.C	4	64	1-2
14	Lengua y Literatura Griegas II	4to.C	4	64	9
15	Análisis del Discurso	4to.C	4	64	10
16	Didáctica II	4to.C	8	128	11

TERCER AÑO

17	Estudios Sociolingüísticos	5to.C	4	64	7-11
18	Literatura Latinoamericana I	5to.C	4	64	13
19	Didáctica de la Lengua	5to.C	4	64	16
20	Sociología de la Educación	5to.C	8	128	8
21	Literatura del Renacimiento y el Barroco	6to.C	4	64	13
22	Literatura Argentina I	6to.C	4	64	18
23	Optativa I	6to.C	4	64	Según la unidad curricular Elegida
24	Didáctica de la Literatura	6to.C	4	64	19

Dr.
R.
T.



Ministerio de Educación

1516



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	------------------

CUARTO AÑO

25	Literatura Latinoamericana II	7mo.C	4	64	18
26	Literatura de la Ilustración	7mo.C	4	64	21
27	Literatura Argentina II	7mo.C	4	64	22
28	Análisis y Producción de Materiales Didácticos	7mo.C	4	64	19-24
29	Literatura del Siglo XIX	8vo.C	4	64	26
30	Optativa II	8vo.C	4	64	Según la Unidad Curricular Elegida
31	Historia de la Educación en Argentina y América Latina	8vo.C	6	96	8
32	Formación y Prácticas Docentes I	8vo.C	8	128	28

QUINTO AÑO

33	Literatura Infantil y Juvenil	9no.C	4	64	28
34	Alfabetización	9no.C	4	64	28
35	Optativa III	9no.C	4	64	Según la Unidad Curricular Elegida
36	Formación y Prácticas Docentes II	9no.C	8	128	32
37	Literatura del Siglo XX	10mo. C	4	64	29
38	Política y Legislación de la Educación	10mo. C	4	64	20-31
39	Prácticas Docentes en Educación no Formal	10mo. C	8	128	28

OTRO REQUISITO: Idioma Inglés o Francés (Nivel I y II) 128 Horas

Sw, **CARGA HORARIA TOTAL: 2.976 HORAS**

T
A